



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00083-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **JOHN LOZANO ORJUELA** en contra de **DIANA CAROLINA TIQUE VILLA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1. Por la letra de cambio No. **001**

1.1. La suma de **\$38.000.000**, correspondiente al valor del capital

1.2 Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral anterior, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 21 de octubre de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

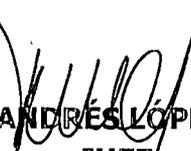
1.3. La suma de **\$1.355.000**, por concepto de intereses corrientes liquidados a la **tasa pactada**, desde el 30 de agosto de 2019 hasta el 20 de octubre de 2019.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se **NOTIFICA** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del C. G. del P., y se le **PREVIENE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **CESAR ALBERTO GARZÓN NAVAS**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

J.A.C.H.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 040 Hoy 07 JUL 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS